

RESOLUCIÓN No. 044
 (26 DE ABRIL DE 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-005-2023

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-005-2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-005-2023, cuyo objeto es: la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. CMA-005-2023, de acuerdo al cronograma publicado, se presentó una única propuesta del siguiente oferente:

1	UNION TEMPORAL INTERVILLA 2023 R/L LEONARDO ANTONIO PERUTTI PORTILLA
2	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS NIT. 901193215-2 R/L LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA
3	MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

PROPUESTA	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	UNION TEMPORAL INTERVILLA 2023 R/L LEONARDO ANTONIO PERUTTI PORTILLA	HABIL	HABIL	HABIL	99,75
2	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS NIT. 901193215-2 R/L LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	HABIL	HABIL	HABIL	78,97
3	MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS	HABIL	HABIL	HABIL	50,34

De acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. CMA-005-2023, cuyo objeto es: la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a la UNION TEMPORAL INTERVILLA 2023, representado legalmente por LEONARDO ANTONIO PERUTTI PORTILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.244.385 de Cúcuta, por la suma total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE CON 20 CENTAVOS. (\$444.644.904,20).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-005-2023, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día 26 del mes de abril de 2023.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.
"ASOSUPRO"